

|  |   |  |                           |
|--|---|--|---------------------------|
| <b>ANI</b><br>Agencia Nacional de<br>Infraestructura | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>       |  | <b>Código:</b> GADF-F-031 |
|  | <b>PROCESO</b>                            | <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> | <b>Versión:</b> 002       |
| <b>FORMATO</b>                                       | <b>ACTA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO</b> |  | <b>Fecha:</b> 12/12/2013  |

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 444 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos y realizar las acciones para su terminación, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará la Agencia, por una parte; y de otra **CECILIA INES ESCOBAR ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.548.332 de Bogotá, obrando como representante legal de **AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.**, con NIT 860.059.038-4, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía VJ-VAF-SA-006 de 2015, con fecha 15 de septiembre de 2015, se celebró entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Aerovías Pacifico de Bogotá S.A, el Contrato de suministro de tiquetes VAF-444, en virtud de cuyo objeto **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO"**
2. Que según lo previsto en la cláusula Segunda del citado contrato, su valor se fijó en la suma Ciento Quince Millones de Pesos Mcte. (\$115.000.000) y su plazo se empezó a contabilizar a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto y/o el 31 de diciembre de 2015, lo que ocurriera primero.
3. Que el 21 de diciembre de 2015, el Contrato de suministro No. VAF 444 del 15 de septiembre de 2015, se adicionó en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), incluido IVA.
4. Que con fecha 29 de diciembre de 2015, se amplió su plazo hasta el 15 de febrero de 2016 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurriera.
5. Que el 29 de febrero de 2016 el contrato se suministró N° VAF 444 del 15 de septiembre de 2015, se adicionó en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), incluido IVA.

ff

*[Handwritten signature]*

|   |                                     |                                     |                             |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>ANI</b><br>Agencia Nacional de<br><b>Infraestructura</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                                     | <b>Código:</b> GADF-F-031   |
|   | <b>PROCESO</b>                      | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | <b>Versión:</b> 002         |
|   | <b>FORMATO</b>                      | ACTA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO  | <b>Fecha:</b><br>12/12/2013 |

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF N° 444 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.**

6. Que el día 15 de febrero de 2016, se amplió el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2016 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurriera.
7. Que el supervisor del contrato evidenció que a la fecha el saldo del valor del contrato es tan reducido que no sería viable se ejecución, razón por la cual las partes han considerado procedente terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, a partir del 24 de febrero de 2016.
8. Que la Vicepresidente Administrativa y Financiera, previa la aceptación del Supervisor del Contrato LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR, estimó viable terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro VAF No. 444 del 15 de septiembre de 2015, a partir del 24 de febrero de 2016.

En virtud de las anteriores consideraciones, **LA AGENCIA** y **LA CONTRATISTA** de manera libre y espontánea proceden a suscribir el presente documento, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** **LA AGENCIA** y **LA CONTRATISTA** dan por terminado por mutuo acuerdo el contrato de suministró N° VAF 444 del 15 de septiembre de 2015, a partir del 24 de febrero de 2016, en virtud de cuyo objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO"

**SEGUNDA:** La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo queda perfeccionada con la firma de las partes y, en consecuencia, se deberá proceder a la liquidación bilateral del contrato de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
**CECILIA INES ESCOBAR ARISTIZABAL**  
 Representante Legal  
**AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÀ S.A**

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Vo. Bo.: LARRI JAVIER RODRIGUEZ/ SUPERVISOR  
 Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN  
 Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
 Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO